

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0956 M.N. (trece pesos con novecientos cincuenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7933 y 3.8081 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CIRCULAR 1/2014, dirigida a las Instituciones de Crédito y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las Modificaciones a la Circular 3/2012.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 1/2014

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO
Y A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 3/2012

El Banco de México, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y de que esas instituciones estén en posibilidad de seguir realizando el cálculo relativo a faltantes de Activos Líquidos previsto en el régimen de admisión de pasivos en moneda extranjera, estima procedente dar a conocer los períodos de cálculo aplicables durante 2014, 2015 y principios de 2016.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos sexto y séptimo; 24, 26, 32 y 33 de la Ley del Banco de México; 48 de la Ley de Instituciones de Crédito; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4º, párrafo primero, 8º, párrafos primero, cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 14 Bis 1, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente; así como en el Artículo Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; ha resuelto modificar el Anexo 20 de la Circular 3/2012, para quedar en los términos siguientes:

“ANEXO 20

Calendario de períodos para efectos de cálculo relativo a faltantes de Activos Líquidos

| Fecha Inicial del Período | Fecha Final del Período |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 16 de enero de 2014 | 12 de febrero de 2014 |
| 13 de febrero de 2014 | 12 de marzo de 2014 |
| 13 de marzo de 2014 | 9 de abril de 2014 |
| 10 de abril de 2014 | 7 de mayo de 2014 |
| 8 de mayo de 2014 | 4 de junio de 2014 |
| 5 de junio de 2014 | 2 de julio de 2014 |
| 3 de julio de 2014 | 30 de julio de 2014 |
| 31 de julio de 2014 | 27 de agosto de 2014 |
| 28 de agosto de 2014 | 24 de septiembre de 2014 |
| 25 de septiembre de 2014 | 22 de octubre de 2014 |
| 23 de octubre de 2014 | 19 de noviembre de 2014 |
| 20 de noviembre de 2014 | 17 de diciembre de 2014 |
| 18 de diciembre de 2014 | 14 de enero de 2015 |
| 15 de enero de 2015 | 11 de febrero de 2015 |
| 12 de febrero de 2015 | 11 de marzo de 2015 |
| 12 de marzo de 2015 | 8 de abril de 2015 |
| 9 de abril de 2015 | 6 de mayo de 2015 |

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| 7 de mayo de 2015 | 3 de junio de 2015 |
| 4 de junio de 2015 | 1 de julio de 2015 |
| 2 de julio de 2015 | 29 de julio de 2015 |
| 30 de julio de 2015 | 26 de agosto de 2015 |
| 27 de agosto de 2015 | 23 de septiembre de 2015 |
| 24 de septiembre de 2015 | 21 de octubre de 2015 |
| 22 de octubre de 2015 | 18 de noviembre de 2015 |
| 19 de noviembre de 2015 | 16 de diciembre de 2015 |
| 17 de diciembre de 2015 | 13 de enero de 2016 |
| 14 de enero de 2016 | 10 de febrero de 2016" |

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor el 16 de enero de 2014.

México, D.F., a 14 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **Jesús Alan Elizondo Flores**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 ó (55) 5237-2000 Ext. 3200.
